



OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1988/04395/00

Al revisar la actuación se advierte que tal como lo asevera la interesada en la solicitud de desarchivo, en el año 1988 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del señor Héctor de Jesús Jaramillo, que terminó con sentencia de agosto 02 de 1989. Y teniendo en cuenta la información recibida, el Juzgado solamente reconstruyó la actuación y con tal fin realizó la audiencia correspondiente, entregándole al interesado copia de la actuación; pero en ningún momento tramita en la actualidad el proceso de sucesión del causante indicado, toda vez que el mismo finiquitó con sentencia del 02 de agosto de 1989 y como acontece en este tipo de procesos, el expediente es entregado al interesado para el protocolo.

De suerte que por no tener competencia este Juzgado en la actualidad para adelantar ningún proceso de sucesión y por no encontrarse, en este Despacho, el trámite de la sucesión del señor Héctor de Jesús Jaramillo, no se accede a la petición de enviar por competencia el proceso a otro Juzgado.

En la secretaría del Juzgado queda a disposición del interesado, el expediente físico que se tiene respecto al radicado 1988-4395.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez